COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No. 0243 **-ARC-CBN6-2024**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0058-ARC-CBNL06-2024

El Señor Comandante de la Base Naval ARC Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "Bogotá", debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006- Jola del 19 de Julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE CONTRATACION". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL.**, por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 172.698.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 de fecha 12-01-2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base No 6 Naval ARC Bogotá., con la siguiente imputación:

No. CDP	TIPO GASTO	ASIGNACIÓN INTERNA	Cta. /Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Sub / Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
20424 del 12-01-2024	A	5 CAVNA	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 172.698.000,00
										TOTAL PRESUPUESTO	$ 172.698.000,00

El señor CN NESTOR FERNANDO MARIÑO BLANCO, gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 21 de febrero de 2024, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 de fecha 12-01-2024, con el fin de contratar el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL, fundamentando la necesidad, así:

En desarrollo de su función Constitucional[1] la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del estado".

El artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La seguridad y defensa nacional, son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Por consiguiente, el Comando de Alistamiento de Aviación Naval, mediante el empleo de las aeronaves asignadas tiene como función principal realizar operaciones aeronavales decisivas, sostenidas y legítimas con el propósito de garantizar la Defensa de la Soberanía y la protección de los Intereses Marítimos Nacionales; razón por la cual se hace necesario contar con un mantenimiento óptimo de las diferentes flotas de aeronaves de ala fija y ala rotatoria, mantenimiento que obligatoriamente requiere de las herramientas y equipos debidamente calibrados, que sean consecuente con el nivel de calidad exigido por la Doctrina General de Mantenimiento de la Aviación Naval.

De ahí que para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL.

Considerando que la Aviación Naval no tiene la capacidad de metrología con la que se pueda suplir la necesidad de calibrar la herramienta y equipos relacionados con el mantenimiento aeronáutico, y que estas herramientas y equipo son necesarias para cumplir con los trabajos de mantenimiento de las aeronaves, cuya operación es imprescindible para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional de Colombia, y teniendo en cuenta que estas herramientas y equipos son requeridos para las diferentes fases de mantenimiento que se realizan a las aeronaves de la Aviación Naval, las cuales están destinadas a prestar apoyo a las diferentes unidades de la Armada Nacional en misiones de comando, control, comunicaciones, interdicción marítima y fluvial, reconocimiento, vigilancia, supervisión, evacuación aeromédica, patrullaje marítimo, búsqueda y rescate entre otras. En consecuencia de lo anterior y en razón al desgaste normal al que se ven sometidas estas unidades aéreas debido al permanente desarrollo de operaciones aeronavales en todo el territorio nacional, se deben efectuar los distintos mantenimientos preventivos y correctivos, para poder contar con la disponibilidad de la aeronaves en óptimas condiciones para el cumplimiento de la misión institucional, de ahí la importancia de garantizar que las herramientas y equipos especializados que se usan en los diferentes mantenimientos se encuentren en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y debidamente calibrados, para así evitar incurrir en malas prácticas que pongan en duda la seguridad del mantenimiento y puedan llegar a poner en riesgo al personal y los medios aéreos a cargo de la Aviación Naval.

Es importante señalar que las calibraciones consisten en el proceso de comparar los valores obtenidos por un instrumento de medición con la medida correspondiente de un patrón de referencia como bancos de pruebas, equipos maestros o instrumentos estandarizados de ahí que cada una de las medidas en las diferentes herramientas debe contar con una precisión exacta a fin de optimizar el desarrollo de los mantenimientos programados a las aeronaves, ahora bien con la contratación del presente proceso se logra una vez efectuada la calibración la operatividad en un 100% de las herramientas a intervenir. El rendimiento de las herramientas y los instrumentos tiende a desviarse con el tiempo y cada herramienta pierde precisión en cierta medida, es importante calibrar las herramientas para garantizar la calidad en los mantenimientos preventivos correctivos y especializados realizados en la aeronave de la Aviación Naval anualmente. Así mismo es preciso anotar que al realizar las calibraciones y reparaciones a los equipos y herramientas de medición se contribuye para prolongar la vida útil de cada uno, evitando la compra constante de nuevos equipos y herramientas aeronáuticas de medición, como quiera que son hechos previsibles que se logran minimizar con la correcta calibración de las herramientas y la reparación a las mismas.

Las reparaciones consisten en la verificación del equipo y herramienta aeronáutica que no funciona correctamente realizando inspección de mismo para determinar las causas, fallas y errores con el objetivo de entrar a intervenir y posterior puesta en funcionamiento o concepto técnico de equipo "NO APTO". Las reparaciones que se le efectúan a los equipos especializados aeronáuticos son de tipo electrónicos, eléctricas, electromecánicas, analógicas, digitales, mecánicas, cambio de partes por uso y desgaste y actualizaciones de software.

Actualmente la Aviación Naval cuenta con inventarios de herramientas y equipos de diferentes marcas como la SNAP-ON, PROTO, STANLEY, BARFIELD, HONEYWELL, BRECKNELL, distribuidos en los diferentes grupos Aeronavales a así: GANCE, GANCA, GANPA y EANCAR, de las cuales todas requieren calibraciones anuales y mantenimiento constante, y del total el 20% necesitan algún tipo de reparación que, por su complejidad, representa un mayor valor. De acuerdo con el presupuesto asignado, los valores del estudio de mercado, se puede establecer que con el presente proceso se cubre el 25,55% de la necesidad actual de la Aviación Naval durante la vigencia 2024.

Es necesario cumplir con los planes y el desarrollo de la programación establecida en los manuales de mantenimiento de las respectivas aeronaves, en donde se establecen los servicios mandatorios, cambios de componentes, inspecciones periódicas, calendarias y estructurales, para el mantenimiento y conservación de las aeronaves. No disponer de estos equipos reparados y herramientas calibradas, causaría una demora en los servicios de mantenimiento de las aeronaves, afectando las operaciones en las diferentes guarniciones. De igual forma podría ocasionar un incremento de costos al tener que buscar algún servicio que suministrara el préstamo o alquiler de estos equipos calibrados.

Teniendo en cuenta que la doctrina General de Mantenimiento Aeronaval, establece que la calibración de las herramientas y equipos especializados debe realizarse de acuerdo con la recomendación del fabricante, la cual en todas las herramientas con que se cuenta es de forma anual, se puede determinar que los recursos asignados para la presente vigencia permiten cubrir el 25,55% de la necesidad planteada, ya que estos recursos, de acuerdo con el estudio de mercado no permiten cubrir la totalidad de los mantenimientos a efectuar para las herramientas y equipos de Aviación Naval que requieren mantenimiento, calibración y/o reparación.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las herramientas y los equipos a calibrar y reparar destinados en el objeto del presente estudio son fundamentales para la operación de las aeronaves que componen la flota de Aviación Naval y con el fin de satisfacer la necesidad en la presente vigencia, se considera que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por otro lado, es necesario señalar que el Comando de Alistamiento de la Aviación Naval de la Armada Nacional, durante la etapa de planeación y estructuración de presupuesto para la vigencia 2024 elaboró su respectivo Plan de Adquisiciones en el cual incluyó la necesidad que se plantea, por tal razón mediante dicho plan adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados $172.698.000,00 para suplir la necesidad planteada hasta donde los recursos alcancen. Acuerdo el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 de fecha 15-01-2024, hasta por la suma de $172.698.000,00.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 25,55%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*PRESUPUESTO NECESARIO*	*PRESUPUESTO OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*	*VALOR DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL.	*$ 676.000.000,00*	*$ 172.698.000,00*	*$ 503.302.000,00*	*25,55%*

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta por la totalidad del presupuesto asignado y teniendo en cuenta el déficit presupuestal expuesto.

Para concluir, el Comando de Alistamiento de Aviación Naval solicita a la Base Naval No.6 ARC "BOGOTA", adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC Bogotá estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL** por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 172.698.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 de fecha 12-01-2024.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No 0058-ARC-CBNL06-2024**, cuyo objeto es contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL** por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 172.698.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, desde el día 11 de abril hasta el 12 de abril de 2024, periodo en el cual se recibieron observaciones al proyecto de los pliegos de condiciones, por parte de la firma **UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIA**, la cual fue resuelta mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 de fecha 15 de abril del 2024 y mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No 2 de fecha 23 de abril del 2024.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" calendada el día 08 de abril del 2024, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados por la entidad, debatieron las observaciones y los documentos soportes del proceso y recomendaron la apertura del mismo.

Que persistiendo la necesidad institucional del **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL,** el señor Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÒN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0058-ARC-CBN6-2024, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que mediante Resolución No 0145-ARC-CBN6-2024 de fecha 08 de abril de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.0058-ARC-CBN6-2024, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL,** por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 172.698.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), limitándolo a MIPYME NACIONALES de conformidad a las solicitudes allegas y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del lapso de publicación de los pliegos definitivos se recibió 01 observación por la empresa interesada en el presente proceso.

Que el día 25 de abril de 2024 se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, acto mediante el cual las empresas UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO como consta en la página del SECOPII: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que el día 25 de abril de 2024, de las ofertas allegadas al cierre del proceso, se remitieron inmediatamente a los respectivos comités evaluadores técnico, económico – financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones y que fueron publicadas el día 30 de abril del 2024 arrojando el siguiente resultado, así:

1. **FIRMA:** UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALYIO REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE
PODER	NO APLICA
CERTIFICADO APORTE PARAFISCALES	NO CUMPLE- DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES SE SOLICITA ALLEGUE PLANILLA PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE ABRIL 2024 DE LA FIRMA CIMA (COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL	NO CUMPLE- DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES SE SOLICITA ALLEGUE PLANILLA PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE ABRIL 2024 DE LA FIRMA CIMA (COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES	NO CUMPLE - DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES.
CERTIFICADO REDAM	CUMPLE
PROVENIENCIA DE DINEROS	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDA DE LA OFERTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES

RESULTADO FINAL: NO HABILITADO – DEBE SUBSANAR

1. FIRMA: UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE
PODER	NO APLICA
CERTIFICADO APORTE PARAFISCALES	NO CUMPLE- DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES SE SOLICITA ALLEGUE PLANILLA PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE ABRIL 2024 DE LA FIRMA CIMA (COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL	NO CUMPLE- DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES SE SOLICITA ALLEGUE PLANILLA PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE ABRIL 2024 DE LA FIRMA CIMA (COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES	NO CUMPLE – DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES
CERTIFICADO REDAM	CUMPLE
PROVENIENCIA DE DINEROS	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDA DE LA OFERTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES

RESULTADO FINAL: NO HABILITADO – DEBE SUBSANAR

CONCLUSIÓN

Con base en el proceso de evaluación efectuado, este comité se permite concluir lo siguiente:

1. El oferente **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos, razón por la cual se **HABILITA** técnicamente para continuar el presente proceso de contratación.

Que publicadas las evaluaciones, se recibieron observaciones a las mismas, razon por lo anterior se procede a dar respuesta el 08 de mayo del 2024 respaldado con segunda evaluación de las ofertas publicado en el SECOP II razon por la cual se determina el siguiente orden de elegibilidad, así:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO	UT GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DEL CONTADOR PUBLICO O DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF" ACUERDO ANEXO H	CUMPLE
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO APLICA

CONCLUSIÓN

Con base en el proceso de verificación realizado por este comité y considerando que el proponente presentó las aclaraciones requeridas en la evaluación inicial, este comité HABILITA la propuesta económica – financiera presentada por UT GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO para continuar en el proceso de contratación.

1. **FIRMA:** UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALY/O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE
PODER	NO APLICA
CERTIFICADO APORTE PARAFISCALES	CUMPLE
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	CUMPLE
PROVENIENCIA DE DINEROS	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDA DE LA OFERTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	VERIFICADO WEB – NO REGISTRA ANTECEDENTES

RESULTADO FINAL: HABILITADO

Que publicadas las evaluaciones finales y culminando el plazo a las observaciones a las mismas, no se recibieron observaciones.

Que con fecha ocho (08) de mayo de 2024, previa consideración del desarrollo del presente proceso de selección y concepto de sus comités evaluadores y órganos asesores en comité de adquisiciones se recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **0058-ARC-CBNL06-2024**, cuyo objeto es **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 172.698.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 de fecha 12-01-2024.

Que de acuerdo con el resultado de las evaluaciones, es procedente adjudicar el presente proceso a la firma **GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO,** con **NIT No. 901.399.399-4,** representada legamente por el señora **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 35.354.595 de Madrid (Cundinamarca), por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y obtuvo un puntaje total de ponderables de 1000 puntos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval No 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0058-ARC-CBNL06-2024,** cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL,** por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 172.698.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 de fecha 12-01-2024, a la empresa **UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO, con NIT No. 900410088-1,** representada legamente por el señor **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA** identificado con cedula de ciudadanía No. 35.354.595 de Madrid (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** de forma electrónica la presente resolución a la empresa **GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO, con NIT No. 901.399.399-4,** representada legamente por el señor **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA** identificado con cedula de ciudadanía No. 35.354.595 de Madrid (Cundinamarca), de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNÍQUESE** la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index? SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

16 MAY 2024

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

OPS CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06